

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7107 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Fuente Álamo cuyo texto obra en el expediente y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BORM n.º 187 de 14 de agosto de 2021, por haberse detectado un error en el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Fuente Álamo, no coincidiendo con el borrador inicial de la misma.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta.